

de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), convocada de forma indefinida a partir del día 21 de junio de 2010 en horario de 11,00 a 12,00 horas de la mañana y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Se establecen los siguientes servicios mínimos para el personal laboral, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Centros escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

Santiago Lasarte Carretero, Manuel A. Toresano Arroyo, Isabel Cano Delmás, Susana Aguilar Jiménez e Ignacio Vázquez Silva han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, respectivamente, los recursos números 1164/2010, 1165/2010, 1193/2010, 1195/2010 y 1201/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la

que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 1164/2010, 1165/2010, 1193/2010, 1195/2010 y 1201/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2010, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de junio de 2010, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

A N E X O

ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2010, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponden a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

Secretaría General

Puesto	Código
SEC. DE CONCIERTOS	2062510
NG. DE CONCIERTOS	2066410
SC. GESTIÓN ECONOMICA	2062010
NG. GESTIÓN PERSONAL	2066110
NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR	2062410
NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO	2068310
NG. GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	2061910

Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Puesto	Código
SC. INFRAESTRUCTURA	2064110

Servicio de Salud

Puesto	Código
SC. SANIDAD ALIMENTARIA	2064410

Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial

Puesto	Código
ADMINISTRATIVO	11529110
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	677310

U.T. Consumo

Puesto	Código
SV. CONSUMO	677710
SC. INSPECCIÓN	678210
SC. FORMACIÓN Y DEFENSA CONSUMIDORES	677810
SC. PROCEDIMIENTO	7965810

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar la Resolución de 16 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de julio de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud de Almería, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos y todas aquellas publicadas con anterioridad, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, que se opongan a lo establecido en la presente.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Almería, 4 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones:

Razón social: Viajes Nisaljo, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Glamour viajes.
Código Identificativo: AN-183002-2.
Domicilio: C/ Avda. de Andalucía, núm. 85 bajo, 18015 Granada.

Persona física: Doña Amparo Solas Cárdenas, bajo la denominación comercial de Viajaén.
Código Identificativo: AN-233001-2.
Domicilio: C/ Federico Mendizábal, 11, 23001 Jaén.

Razón social: Clickferry, S.L., bajo la denominación comercial de Clickferry.com.
Código Identificativo: AN-293000-2 (on-line).
Domicilio: C/ Aceituno, núm. 4, Urbanización El Olivar. Barriada de Churriana, 29140 Málaga.

Razón social: Cairojet travel, S.L., bajo la denominación comercial de Cairojet Travel.
Código Identificativo: AN-112054-3.
Domicilio social: C/ Alcornocales, núm. 8, 11370 Los Barrios, Cádiz.

Persona física: Don Raúl Tinoco Camacho, bajo la denominación comercial de Giratutto Viajes.